



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA
Provincia Puerto Inca – Región Huánuco



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-CM-MDT

Tournavista, 14 de enero del 2021.

EL ALCALDE DISTRITAL DE TOURNAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TOURNAVISTA

VISTOS:

En **Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-SO-MDT**, de fecha 14 de enero del 2021, Oficio (M) N° 006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de enero de 2021, remitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC; el Informe N° 010-2021-MDT-GM-GODUR-OAOC, de fecha 13 de enero del 2021, remitido por la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 003-2021-JCAC-GAL/MDT, de fecha 13 de enero del 2021, remitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple función de Gobierno y Administración para promover la satisfacción de necesidades básicas de los Vecinos, su Bienestar y el Desarrollo de la Circunscripción, de conformidad con el Artículo I y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por medio del Convenio N° 229-2019-MTC/21, se establecieron los términos y condiciones entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA para realizar el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante el numeral 13.5 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se establece que las entidades del Gobierno Nacional que habilitaron recursos para las inversiones a las que se refiere dicho numeral, son responsables de la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2020 para dichos fines, lo que incluye el avance físico y financiero de los recursos, para lo cual las entidades del Gobierno Nacional deben contar con los convenios y/o adendas vigentes, bajo responsabilidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

Provincia Puerto Inca – Región Huánuco



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2020-MDT-CM/SO, de fecha 21 de enero de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tournavista, aprobó en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2020-MDT de fecha 20/01/2020, la Autorización de Firma de Convenio para la Continuidad de Inversión del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”, con CUI 2141937, el cual se encuentra incorporado dentro del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), por el monto de S/. 12,525,918.00, en atención al Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; asimismo, autoriza al Sr. Alcalde Fredy Wilmer Zúñiga Anco, la suscripción del convenio con PROVIAS DESCENTRALIZADO para dicho proyecto;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2020-CM-MDT, de fecha 18 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tournavista, aprobó en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2020-SO-MDT, la Autorización al Sr. Alcalde Fredy Wilmer Zúñiga Anco para la suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento de los Recursos Transferidos entre Provías Descentralizado y la Municipalidad Distrital de Tournavista, referente al Expediente Técnico para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937;

Que, a través del Convenio N° 447-2020-MTC/21, se establecieron los términos y condiciones bajo entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA, bajo las cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la MUNICIPALIDAD para la ejecución y supervisión del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, detallado en el Anexo 1 que forma parte de dicho convenio, en el marco a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se ha dispuesto lo siguiente: *“14.1 Autorízase, en el Año Fiscal 2021, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio (...)”;*

Que, en ese sentido, conforme a lo señalado en la Ley N° 31084, mediante Oficio (M) N° 006-2021-MTC/21.GMS, de fecha 11 de enero de 2021, remitido por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC, donde requiere a la Municipalidad Distrital de Tournavista, los Documentos para la suscripción del Convenio de Gestión, en tal sentido, para poder realizar las gestiones de financiamiento para la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se debe remitir ante la Oficina Zonal correspondiente de PVD del MTC, los documentos correspondientes al proyecto de inversión de CUI N° 2141937;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2021-SO-MDT, de fecha 14 de enero del 2021, se sometió a debate la aprobación de Autorización al señor alcalde **Fredy Wilmer Zúñiga Anco** para la suscripción de la Adenda del Convenio N° 447-2020-MTC/21, para la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”, con Código Único de Inversiones N° 2141937, conforme es de verse en los documentos de Vistos. Previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, lo cual se aprobó por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

Provincia Puerto Inca – Región Huánuco



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9º, artículo 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal con el voto Unánime de sus miembros, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

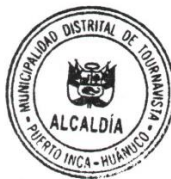
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización de la firma de la Adenda del Convenio N° 447-2020-MTC/21, para la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2141937.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **Fredy Wilmer Zúñiga Anco** alcalde de la Municipalidad Distrital de Tournavista, conforme a sus atribuciones, la suscripción de la Adenda del Convenio N° 447-2020-MTC/21 con PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para la continuidad de la ejecución de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL: NARANJAL – LAS RELIQUIAS, DISTRITO DE TOURNAVISTA – PUERTO INCA – HUÁNUCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2141937, en representación de esta entidad edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación del acuerdo, y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOURNAVISTA

Fredy Wilmer Zúñiga Anco
ALCALDE